No. GS-2026- 18 FEB 2026 -ESCAR_/ ARLOF-GRUCO 11.3

Facatativá, 0001861-

Señor
UBALDO MELO DÍAZ
C.C 79.304.346 expedida en Bogotá D.C.
Persona Natural
Dirección: CRA.58 No.169 A-55 OFIC.129
Teléfono: 6016694390 - 3102192406
Correo: mundo21ediciones@yahoo.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta proceso (PN ESCAR MIC 018 2026) No. 49-2-10010-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso (PN ESCAR MIC 018 2026), cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS, LIBRO DE REGISTROS COMO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y UNIDADES ADSCRITAS (ESGAC-CILET-ESCEQ), VIGENCIA 2026", por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5´870.600,oo) Recurso 10, exento de IVA, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel BILLY FERNEY LIZARAZO ARIZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.186.226 expedida en Sogamoso (Boyacá).
CARGO	DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 001400 del 22 de octubre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02/01/2025 (modificada por la Resoluciones No. 00365 del 12 de febrero de 2025 y 001939 del 10 de julio de 2025)
CONTRATISTA	Nombre: UBALDO MELO DÍAZ C.C 79.304.346 expedida en Bogotá D.C. Persona Natural Dirección: CRA.58 No.169 A-55 OFIC.129 Teléfono: 6016694390 - 3102192406 Correo: mundo21ediciones@yahoo.com Bogotá D.C.

SUPERVISOR DE CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Jefe del Área Académica de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas que para el efecto se hallan señaladas en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, Ley No. 1474 de 2011 y el Instructivo No. 016 del 24 de Marzo de 2010 y Resolución No. 00090/2018 " Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049/2014.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional, Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la entrega de los elementos objeto del presente estudio, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación: • Factura comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. • Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). • Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP). El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento. NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, 15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique. **NOMBRE BENEFICIARIO:** UBALDO MELO DÍAZ **ENTIDAD BANCARIA:** BANCO DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 455260020850
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 04 de febrero de 2026 recurso 10, por valor de ($ 6´990.000,00) expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5´870.600,oo) - recurso 10, así:

ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ESCAR, CONSISTENTE EN:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-002-02	ESCAR	CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA CONDUCTA PUNIBLE. PRUEBAS DE LOS HECHOS, INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN EN EL PROCESO PENAL	R-10	3	$ 63.000,00	$ 189.000,00
2			CAPTURA EN FLAGRANCIA E IMPUTACIÓN DE CARGOS. TEORIA Y PRACTICA PENAL		3	$ 79.800,00	$ 239.400,00
3			CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		5	$ 82.000,00	$ 410.000,00
4			CODIGO DE MINAS		3	$ 67.000,00	$ 201.000,00
5			CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMENTADO		5	$ 328.000,00	$ 1.640.000,00
6			CODIGO DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE BASICO		5	$ 67.000,00	$ 335.000,00
7			CODIGO DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE ANOTADO		3	$ 147.000,00	$ 441.000,00
8			CONCILIACIÓN Y ARBITRAMENTO (MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)		2	$ 67.000,00	$ 134.000,00
9			CONSTITUCIÓN Y JUSTICIA GLOBAL LA JUSTICIA FRENTE A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL		2	$ 71.400,00	$ 142.800,00
10			DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		5	$ 92.400,00	$ 462.000,00
11			DELITOS SEXUALES		3	$ 79.800,00	$ 239.400,00
12			DERECHOS Y GARANTÍAS PROCESALES EN MATERIA AMBIENTAL		2	$ 79.800,00	$ 159.600,00

	13			EL RECURSO HÍDRICO EN COLOMBIA		2	$ 126.000,00	$ 252.000,00
	14			ESTATUTO TRIBUTARIO		2	$ 181.000,00	$ 362.000,00
	15			LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES		3	$ 46.000,00	$ 138.000,00
	16			LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LOS NIÑOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR		3	$ 79.800,00	$ 239.400,00
	17			LA TUTELA EN PENSIONES		2	$ 143.000,00	$ 286.000,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 5´870.600,00**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riegos en los procesos de contratación, presentado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de monitoreo. Así las cosas, y de acuerdo a los antecedentes administrativos se tiene que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se presentaron inconvenientes, es decir que la estimación de los riesgos y la probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir es mínimo, por tanto, la escuela nacional de carabineros para el presente proceso no se exigirá garantía, máxime si se tiene en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que dispone lo siguiente: "Garantías". La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", igualmente el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece: "(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)", por tanto, la forma de mitigar el riesgo será dando aplicabilidad a las normas de derecho privado. De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso no se exigirá garantías por parte de esta unidad para el mencionado evento. **ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 06 MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo. **FORMA DE EJECUCION:** La forma de ejecución del presente contrato se realizará de manera total, de conformidad a las fechas de editorial y fechas de impresión a los títulos solicitados al material bibliográfico, de conformidad con el Anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor del contrato, y dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio previo. 1. Los elementos que se entregarán a la unidad se deberán entregar en su totalidad, es decir, sin faltante de ningún elemento previo cumplimiento de las condiciones técnicas descritas solicitadas.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes objeto del presente proceso de contratación, deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas Facatativá – Cundinamarca, en el horario de 08:00 horas a 11:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, días hábiles de lunes a viernes, para su ingreso físico previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta para la dependencia Biblioteca ESCAR, quienes verificarán los bienes relacionados en el anexo de especificaciones técnicas mínimas.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de la oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", adjudicar el proceso (PN ESCAR MIC 018 2026), cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS, LIBRO DE REGISTROS COMO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y UNIDADES ADSCRITAS (ESGAC-CILET-ESCEQ), VIGENCIA 2026", a el oferente UBALDO MELO DÍAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.304.346 expedida en Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **BILLY FERNEY LIZARAZO ARIZA**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Administrador Policial T.P. 236

ELABORADO POR: ADS13. EDGAR ROMERO SUESCUN
GRUPO DE CONTRATOS ESCAR

REVISADO POR: IJ SAMUEL ANDRES GARZON SOTO
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)

REVISADO POR: IJ. EDWIN ALBERTO CRISTANCHO PERALTA
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS ESCAR

REVISADO POR: CT. HÉCTOR DARIO PALLARES ZAFRA
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA (E)

APROBADO POR: MY. OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRAN
SUBDIRECTOR ESCUELA (E)

Fecha elaboración: 13/02/2026
ARCHIVO: Y:\M.14.4.1.7.5.2 GRUCO\Vigencia 2026\2.1.3.4.2.3.3. CONTRATOS\11. CONTRATOS\11.3. CONTRATO DE COMPRAVENTA

Kilómetro 4 Vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá (Cundinamarca)
Teléfonos 6015803879 - IP 19000
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS, LIBRO DE REGISTROS COMO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y UNIDADES ADSCRITAS (ESGAC-CILET-ESCEQ), VIGENCIA 2026, CONSISTENTE EN:

ADQUISICION MATERIAL BIBLIOGRAFICO ESCAR

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	1	CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA CONDUCTA PUNIBLE. PRUEBAS DE LOS HECHOS, INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN EN EL PROCESO PENAL
	2	CAPTURA EN FLAGRANCIA E IMPUTACIÓN DE CARGOS. TEORIA Y PRACTICA PENAL
	3	CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
	4	CODIGO DE MINAS
	5	CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMENTADO
	6	CODIGO DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE BASICO
	7	CODIGO DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE ANOTADO
	8	CONCILIACIÓN Y ARBITRAMENTO (MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)
	9	CONSTITUCIÓN Y JUSTICIA GLOBAL LA JUSTICIA FRENTE A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL
	10	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	11	DELITOS SEXUALES

NOTA: Se adiciona el presente cuadro en virtud del control de ingreso al Almacén de Intendencia de los elementos que se adquieren y que desglosa cantidades, unidad de medida y autor si es el caso, así:

ÍTEM	DESCRIPCION	AUTOR O EDITORIAL	AÑO EDICIÓN	CANT
1	CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA CONDUCTA PUNIBLE. PRUEBAS DE LOS HECHOS, INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN EN EL PROCESO PENAL	LEYER	2021	3
2	CAPTURA EN FLAGRANCIA E IMPUTACIÓN DE CARGOS. TEORIA Y PRACTICA PENAL	LEYER	2023	3

3	CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	LEYER	2026	5
4	CODIGO DE MINAS	LEYER	2025	3
5	CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMENTADO	LEYER	2026	5
6	CODIGO DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE BASICO	LEYER	2026	5
7	CODIGO DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE ANOTADO	LEYER	2026	3
8	CONCILIACIÓN Y ARBITRAMENTO (MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)	LEYER	2026	2
9	CONSTITUCIÓN Y JUSTICIA GLOBAL LA JUSTICIA FRENTE A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	LEYER	2023	2
10	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	LEYER	2023	5
11	DELITOS SEXUALES	LEYER	2024	3
12	DERECHOS Y GARANTÍAS PROCESALES EN MATERIA AMBIENTAL	LEYER	2021	2
13	EL RECURSO HÍDRICO EN COLOMBIA	LEYER	2022	2
14	ESTATUTO TRIBUTARIO	LEYER	2026	2
15	LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	LEYER	2015	3
16	LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LOS NIÑOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR	LEYER	2025	3
17	LA TUTELA EN PENSIONES	LEYER	2024	2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	La firma contratista deberá certificar por escrito que estará en la capacidad de dar respuesta en un tiempo máximo de (24) veinticuatro horas para los llamados y peticiones realizados por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por medio del supervisor del contrato en casos fortuitos que se presente en el desarrollo del mismo por directrices que emanan el mando institucional.
2	La firma contratista deberá certificar que cuenta con medios de transporte permanentes, para entregar los elementos adquiridos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", en las instalaciones.
3	La firma contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No 2 del presente estudio conveniencia y oportunidad.
4	La firma contratista debe contar con la disponibilidad permanente y de cubrimiento total de todos los elementos solicitados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y que son el objeto central del futuro contrato.
5	El oferente Certificará que deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos hoy bajo estudio

	los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente como mínimo con un almacén de distribución y almacenaje de los elementos objeto del presente estudio y un vehículo con capacidad para transportar los elementos solicitados hasta la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".
6	El oferente debe certificar que cuenta con el personal idóneo, las herramientas y equipos necesarios para suministrar el objeto de contrato relacionado en el presente estudio.
7	El oferente deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombra mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono fijo, teléfono celular, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.
8	El oferente en su propuesta comercial debe indicar la garantía que se le dará a los respectivos elementos
9	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten una experiencia mínima de un (1) año para lo cual deberán allegar certificaciones de máximo tres (3) contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas en los años (2022 o 2023 o 2024 o 2025) cuyo objeto sea el suministro de libros, impresos y publicaciones, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el grupo en el cual desea participar. La certificación debe contener como mínimo: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Objeto del contrato - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato expresado en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato - Certificación suscrita por quién la expida - Certificación del servicio (bueno, regular, malo u otro que estime quien expida la certificación) - Dirección y número telefónico del contratante
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el almacenamiento, conservación, distribución y traslado de los elementos objeto de la presente contratación antes, durante y hasta la recepción por parte de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Así mismo deberá certificar que cuenta con personal idóneo para la entrega del pedido al supervisor del contrato; los costos que impliquen la contratación de empleados y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.
11	El oferente deberá certificar por escrito el **CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** de los elementos de dotación que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", presenten daños o afectaciones de fabricación, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas.
12	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.

13	**GARANTÍAS:** En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar que constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
14	Para la ejecución del suministro de libros impresos y publicaciones, de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", objeto de este contrato se deberá coordinar previamente con el supervisor del Contrato. De igual forma incluir códigos ISBN.

CLAUSULAS AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia a los (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas ambientales vigentes aplicables a la producción, comercialización y entrega de material bibliográfico.
2	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.
3	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.
4	**GESTIÓN DE LOS RESIDUOS** El Oferente o contratista será responsable de la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la producción, transporte y entrega del material bibliográfico, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente, incluyendo la Ley 1672 de 2013 y demás disposiciones aplicables.
5	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.
6	El incumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el presente contrato constituirá causal de **incumplimiento contractual**, y dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la ley y en el contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

7	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.

CLAUSULAS SISTEMA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

No.	CUMPLIMIENTO
1	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
2	El Representante legal deberá entregar el *"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"* impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).
3	Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4	Planilla(s) integrada(s) integradas(s) de liquidación de aportes con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S, A.F.P, A.R.L) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Coronel **BILLY FERNEY LIZARAZO ARIZA**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Administrador Policial T.P. 236

ELABORADO POR: ADS13. EDGAR ROMERO SUESCUN
GRUPO DE CONTRATOS ESCAR

REVISADO POR: IJ SAMUEL ANDRES GARZON SOTO
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)

REVISADO POR: IJ. EDWIN ALBERTO CRISTANCHO PERALTA
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS ESCAR

REVISADO POR: CT. HÉCTOR DARIO PALLARES ZAFRA
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA (E)

APROBADO POR: MY. OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRAN
SUBDIRECTOR ESCUELA (E)

Fecha elaboración: 13/02/2026
ARCHIVO: Y:\4.14.4.1.7.5.2 GRUCO\Vigencia 2026\2.1.3.4.2.3.3. CONTRATOS\11. CONTRATOS\11.3. CONTRATO DE COMPRAVENTA

Kilómetro 4 Vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá (Cundinamarca)
Teléfonos 6015803879 - 119000
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA